



**MAT.: APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN
PUBLICA ID 377-28-LE23 DENOMINADA
"CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION
DE RESIDUOS RECICLABLES EN LA COMUNA
DE ALGARROBO"**

ALGARROBO, 01 JUN 2023

DECRETO:

1399

VISTOS:



1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022, que aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
6. D.A. N° 962 de fecha 14.04.2023, se adjudica licitación pública ID 377-28-LE23, denominada "contrato de servicios de recolección de residuos reciclables en la comuna de algarrobo" a Soul Trance Spa.
7. Contrato celebrado con fecha 26 de mayo del año 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Soul Trance Spa.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de un servicio de recolección de residuos reciclables, en distintos puntos verdes ubicados en áreas verdes en la comuna de Algarrobo para que de esta forman puedan ser valorizados en plantas de reciclaje y disminuir directamente la cantidad de residuos sólidos domiciliarios que son enviados al relleno sanitario

DECRETO:

- I. Aprueba contrato licitación pública ID 377-28-le23 denominada "contrato de servicios de recolección de residuos reciclables en la comuna de algarrobo" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la empresa Soul Trance Spa., celebrado con fecha 25 de mayo del año 2023



- II. La municipalidad pagará a la empresa Soul Trance Spa. la suma de **\$15.000.000 (quince millones de pesos) impuesto incluido**, en 4 pagos trimestrales de igual monto dentro de los 30 días siguientes a contar de la recepción de la factura previa certificación conforme de los servicios por parte de la unidad técnica
- III. El mencionado contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la suscripción del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./fch
DISTRIBUCIÓN

> DAF	(1)
> Medio ambiente	(1)
> Jurídico	(1)
> Archivo Municipal. -	(2)

01 JUN 2023

1399



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 JUN 2023
FECHA SALIDA:	01 JUN 2023
OBSERVACIÓN Nº